



Occidental de Colombia, LLC
NIT 860.053.930-2

OxyCol - LEC LEV
Para dar respuesta cite este código:
2020-01321



FECHA: 12/1/20 10:53 AM

Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2020

Doctor

JOSE ARMANDO SUAREZ SANDOVAL

Director General

Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA

Yopal

Referencia: Solicitud de renovación del permiso de vertimiento de aguas residuales no domésticas para el Campo Caño Limón en el municipio de Arauca y Arauquita otorgado mediante Resolución No. 500.41-16.1546 del 11 de noviembre de 2016.

Expediente No. 97-1267

Estimado Ingeniero,

Hacemos referencia a la Resolución No. 500.41-16.1546 del 11 de noviembre de 2016 emitida por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia ("Corporinoquia") y notificada el 18 de noviembre de 2016, mediante la cual se renovó a Occidental de Colombia, LLC ("Oxycol") el Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales no Domésticas para el Campo Caño Limón ("Permiso") por el periodo de cinco años contados a partir de 5 de diciembre de 2016.

Al respecto, tal y como se evidencia en el documento de solicitud que se adjunta a la presente solicitud, no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento y Oxycol ha dado estricto cumplimiento a los parámetros legales dispuestos en la norma de vertimiento y obligaciones contenidas en el Permiso otorgado. Teniendo en cuenta lo anterior, muy atentamente y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario-DUR 1076 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.3.3.5.10, solicitamos renovar el Permiso por el término de cinco (5) años adicionales.

Finalmente, se adjunta a la presente solicitud de renovación para su evaluación la siguiente información:

1. Formato único nacional de solicitud de permisos de vertimiento MAVDT diligenciado
2. Formulario de determinación de costos del proyecto
3. Certificado de Existencia y Representación Legal y cédula de ciudadanía del representante legal
4. Documento de solicitud para la renovación del Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales no Domésticas del Campo Caño Limón y sus anexos mediante el cual se evidencia; (i) el cumplimiento a la fecha de los parámetros actuales y a la norma de vertimiento, (ii) que no existen cambios en la actividad



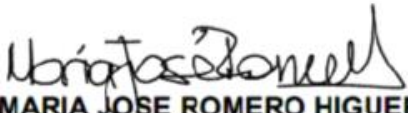
Occidental de Colombia, LLC
NIT 860.053.930-2

generadora del vertimiento y (iii) contiene los documentos “Evaluación ambiental del vertimiento” y “Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento”.

Agradecemos de antemano la aprobación de nuestra petición y estaremos atentos a suministrar cualquier información adicional que Usted requiera, para lo cual puede comunicarse con la Ing. Paula Ortega - Coordinadora Ambiental al teléfono 6288121 en la ciudad de Bogotá o al correo electrónico bogota-notificaciones-judiciales@oxy.com.

Cordialmente,

OCCIDENTAL DE COLOMBIA, LLC


MARIA JOSE ROMERO HIGUERA
Apoderada General Suplente

Adjunto lo enunciado en formato digital.